

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO TRIENAL PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS EN UNIDADES DE PROCESO, UNIDADES AUXILIARES Y OTRAS INSTALACIONES DE PETROPERU

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “SERVICIO TRIENAL PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS EN UNIDADES DE PROCESO, UNIDADES AUXILIARES Y OTRAS INSTALACIONES DE PETROPERU”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Plataforma digital SUPLOS u otro medio indicado en las bases administrativas.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en mayo
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en junio.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara

1.1. Información general:

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el SERVICIO TRIENAL PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS EN UNIDADES DE PROCESO, UNIDADES AUXILIARES Y OTRAS INSTALACIONES DE PETROPERU, Bajo la modalidad de Servicio General.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de tres (03) años o hasta completar el monto contractual

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio por ejecutar consiste en el alquiler de andamios (Andamios multidireccionales tipo Layher, Peric, Ulma), con tubos de mínimo 2” Ø, grapas, pernos y platinas metálicas seguras, en buen estado), los trabajos de armado/desarmado, instalación/desinstalación de andamios y torres de andamios, por personal certificado, en un sitio determinado por el administrador de servicio, en unidades de proceso, unidades auxiliares y otras instalaciones de PETROPERU.

- El Contratista se obliga a aportar los medios humanos, técnicos, materiales consumibles, materiales, facilidades, equipos y herramientas necesarias para la realización de las actividades objeto del alcance del contrato a satisfacción de PETROPERÚ acorde con los estándares aplicables para cada caso.
- En los precios unitarios ofertados, el Contratista, deberá incluir todos los gastos directos e indirectos para la prestación del servicio.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

a) DEL POSTOR:

El Postor deberá contar con un monto facturado acumulado mínimo de S/. 5,000,000.00 (cinco millones con 00/100 soles) incluido IGV en los últimos cinco (05) años a la fecha de presentación de propuesta en trabajos de instalación, montaje y/o desmontaje y/o suministro andamios en Refinerías de Petrolero y/o Plantas Petroquímicas y/o Plantas Químicas y/o Plantas Mineras y/o Hidroeléctricas y/o Plantas con procesos industriales.

La experiencia del Contratista será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- ✓ Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los servicios u obras, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- ✓ Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados (La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes).

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

Unidades de Procesos, Unidades Auxiliares, y otras instalaciones de PETROPERU, tales como: Muelles, Patio de Tanques Tablazo, Patio de Tanques de Refinería, Condominio Punta Arenas, Planta Ventas Talara, Oleoductos Folche, Pariñas, Overales, Estaciones de Refinería Talara y en general todas las áreas de Refinería Talara.

VI. GARANTÍAS:

- **Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio.**

D Deberá ser emitida por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del Monto Contractual y, tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Contratista.

La garantía (carta fianza) será endosada a nombre de PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A. – Refinería Talara. Asimismo, deberá tener carácter incondicional, solidario, irrevocable, de realización automática, y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de Petroperú, bajo responsabilidad de la entidad que la emite.

En principio podrá aceptarse garantías cuyo vencimiento esté previsto en la fecha de culminación del Contrato, sin embargo, en dicho caso el Contratista deberá preocuparse de mantener actualizada la garantía hasta la aprobación de la conformidad de recepción de la prestación, caso contrario se ejecutará la garantía al día siguiente de su vencimiento sin mayor trámite.

La Carta Fianza, en virtud de la realización automática a primera solicitud, contendrá un párrafo donde describa que la entidad emisora no opondrá excusión alguna a la ejecución de la garantía, limitándose a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres días.

Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el Contratista y dará lugar al pago de intereses en favor de Petroperú, devengando la tasa máxima de interés convencional compensatorio y la tasa máxima de interés moratorio, permitidas por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero. Los intereses y gastos serán calculados a partir de los tres días posteriores a la fecha del requerimiento de ejecución.

La carta fianza de garantía se devolverá una vez que la recepción de la prestación a cargo del Contratista esté aprobada.

Las Micro y Pequeñas Empresas, podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, PETROPERÚ retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y pequeña Empresa, y sus modificatorias y complementarias.

En caso de Cartas Fianza emitidas por Cooperativas, serán aceptadas aquellas que la SBS les haya asignado el nivel modular N°2 o N°3 y cuenten con autorización expresa para realizar como mínimo las operaciones del Nivel N°2; además, deberán contar con una clasificación de riesgo B

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

o superior, emitida por empresas clasificadoras autorizadas por la SBS, la que deberá ser acreditada presentando el reporte emitido.

- **Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Labores**

El Contratista deberá entregar, antes de la suscripción del contrato, una carta fianza de cumplimiento de obligaciones laborales la cual debe corresponder hasta por un monto equivalente de dos (02) meses de remuneraciones y beneficios laborales de todo el personal destacado al servicio.

Dicha garantía será emitida a nombre de PETROPERÚ S.A., y deberá tener una vigencia hasta la finalización, conformidad de la recepción y liquidación del contrato. Ésta garantía se deberá presentar de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. y las condiciones técnicas del proceso. Cabe precisar que en todo momento se debe buscar garantizar oportunamente el primer pago del personal.

En caso de que EL CONTRATISTA incumpla con sus obligaciones laborales, PETROPERÚ S.A. le otorgará un plazo máximo de 15 días calendario para que lo subsane, pudiendo para tal efecto, solicitar la documentación que acredite el levantamiento de observaciones.

Si persiste el incumplimiento y sin perjuicio de resolver el contrato, el CONTRATISTA se obliga a ceder los montos que PETROPERÚ S.A. le adeude, a favor de sus trabajadores y autoriza legalmente a PETROPERÚ S.A. a disponer de los fondos de las garantías, con el único propósito de pagar a los trabajadores correspondientes, previa acreditación.

Si la garantía o carta fianza otorgada por la entidad resulta insuficiente para los pagos adeudados, el CONTRATISTA será solidariamente responsable del pago de las deudas y autoriza legalmente a PETROPERÚ S.A. a ejecutar retención de las valorizaciones para cubrir las mismas en beneficio de los proveedores o trabajadores afectados, luego de 30 días que se presente una situación impaga.

PETROPERÚ S.A. y El CONTRATISTA establecen que, en el marco del contrato correspondiente, durante su ejecución no existirá responsabilidad solidaria de PETROPERÚ S.A. respecto de las obligaciones laborales de El CONTRATISTA con sus trabajadores, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

El CONTRATISTA presentará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del contrato el incumplimiento de su presentación.

La vigencia de la Carta Fianza deberá ser treinta (30) días adicionales posteriores a la fecha de término contractual del Servicio.

VII. POLIZAS:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General.**

Por una Suma Asegurada no menor de US\$ 500,000.00 por evento y en Limite en agregado vigencia, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas.

- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad Civil Contractual.
- Responsabilidad Civil Patronal, incluyendo locadores de servicios, practicantes, vigilantes, y todo aquel que se encuentre bajo subordinación del asegurado, aun cuando no se encuentre en planilla.
- Responsabilidad Civil para Locales y Operaciones
- Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados
- Responsabilidad Civil por el uso de ascensores, grúas, montacargas, escaleras mecánicas, cargadores frontales u otros equipos móviles.
- Responsabilidad Civil de Contratistas de obras
- Responsabilidad Civil de Contratistas independientes y/o Subcontratistas
- Responsabilidad Civil Cruzada

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Responsabilidad Civil de Carga
- Responsabilidad Civil por incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo
- Responsabilidad Civil de Vehículos Propios y/o Ajenos
- Gastos admitidos hasta US\$ 10,000.00 por evento y en límite en agregado anual.

Nota: La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles**

En el caso de uso de vehículos para la prestación del servicio contratado, estos deberán contar con una cobertura de responsabilidad civil vehicular con una suma mínima de USD 150,000.00 por unidad.

Considerar esta cláusula siempre que ingresen vehículos a las instalaciones donde se prestará el servicio.

Esta póliza deberá ser presentada al inicio del servicio.